

VIDEO ACERCA DE LA COMUNIÓN EN LA MANO: "JESÚS ESTÁ EN EL SUELO" Y ARGUMENTOS PARA RECHAZAR DEFINITIVAMENTE ESTA PRÁCTICA



Ver [video](#):

SOBRE LA PRÁCTICA DE DISTRIBUIR LA SAGRADA COMUNIÓN EN LA MANO DE LOS FIELES (AUTOCOMUNIÓN)

1. PROCESO HISTÓRICO A TRAVÉS DEL CUAL SE INTRODUJO ILEGALMENTE LA COMUNIÓN EN LA MANO

Hacia mediados de la década de los años 60, la comunión en la mano fue introducida sin autorización, contrariando la Ley vigente en una muestra de indisciplina e individualismo, en algunos países de Europa, especialmente los de mayoría protestante.

El 12 de Octubre 1965 el Consilium, organismo creado para poner en marcha las recomendaciones litúrgicas del Vaticano II, pidió en carta al Cardinal Alfrink que Holanda **conservase el modo tradicional de distribuir la Santa Comunión**.

No obstante, la Sagrada Congregación de Ritos concedió la nueva práctica a Alemania (6/7/1968), y a Bélgica (11/7/1968), pero, debido a las protestas por lo que era una claudicación ante la táctica de aceptar “hechos consumados”, el Papa suspendió tal concesión el 25 de Julio del mismo año.

Entonces el Papa Pablo VI, comenzó a buscar una solución definitiva a los problemas suscitados por quienes desobedecían sus órdenes, pidiendo la opinión de todos los obispos del orbe. La carta escrita por mandato suyo el 28 de Octubre de 1968, comenzaba diciendo:

*“Sobre el modo de distribuir la comunión, la Instrucción Eucharisticum Mysterium del 25 de Mayo de 1967 se ha limitado a indicar la posición de los fieles, quienes pueden estar de rodillas o de pie; sin embargo en diversos lugares, al menos desde hace dos o tres años, algunos sacerdotes **sin la debida autorización** ponen la Eucaristía sobre la mano de los fieles, **quienes después se dan la comunión a sí mismos (autocomunión)**. Parece que este modo de obrar se difunde rápidamente.”*

Luego de las necesarias consideraciones, corregidas personalmente por el Papa quien agregó al texto original la frase “sin la debida autorización” (lo que nos confirma por boca del Sumo Pontífice que la innovación era **clandestina**), la carta terminaba diciendo:

“Tratándose entonces de cosa tan grave en sí misma y en sus consecuencias, el Santo Padre Pablo VI desea conocer el pensamiento de cada uno de los obispos...”



No disciernen entre el Cuerpo de Cristo y cualquier otro alimento

Como respuesta una gran mayoría de obispos, cercana a los dos tercios, expresó su decisión **contraria a la nueva praxis**, en concordancia con el pensamiento de la Santa Sede, la cual ordenó se componga una instrucción (Memoriale Domini) confirmando la ley vigente:

2. LA LEY UNIVERSAL DE LA IGLESIA, PROHIBE LA COMUNIÓN EN LA MANO O AUTOCOMUNIÓN:

Instrucción Memoriale Domini

(Compuesta por mandato especial del Sumo Pontífice Pablo VI y aprobada por Él con la fuerza de la Autoridad Apostólica el 28 de Mayo de 1969 - La numeración corresponde al *Enchiridion Vaticanum*, Tomo 3).

1277. Este modo de distribuir la santa Comunión por el cual, el ministro pone por sí mismo la partícula de pan consagrado en la lengua de los que reciban la comunión, debe ser conservado, no solamente porque se apoya en el uso transmitido por una tradición de muchos siglos, sino, principalmente, **porque significa la reverencia de los fieles cristianos hacia la Eucaristía...**

Por lo demás, con esta manera de obrar, que ya se considera tradicional, **se asegura más eficazmente que la Sagrada Comunión sea distribuida con la reverencia, el decoro y la dignidad que le son debidas de modo que se aparte todo peligro de profanar las especies eucarísticas**, en las que “de modo singular está presente todo y entero Cristo, Dios y hombre, de manera substancial y permanente”; y finalmente, para que se guarde con diligencia el cuidado que la Iglesia ha recomendado siempre acerca de los fragmentos mismos del pan consagrado: “*pues lo que dejas caer, considéralo amputado de tus propios miembros*”.

Peligros de la comunión en la mano

Pues un cambio en un asunto de tanta importancia que se apoya en una antiquísima y venerable tradición, puede también traer consigo peligros, que se teme que quizá surjan si se administra la Sagrada Comunión en la mano, a saber:

El que se llegue a una menor reverencia hacia el augustísimo Sacramento del altar,

ya a la profanación del mismo Sacramento,

ya a la alteración de la recta doctrina.

1281 Prohibición de comulgar en la mano

Así, pues, teniendo en cuenta las advertencias y los consejos de aquellos a quienes “el Espíritu Santo ha puesto como obispos para regir” las Iglesias, en razón de la gravedad del asunto y la fuerza de los argumentos aducidos, al Sumo Pontífice no le ha parecido oportuno mudar el modo hace mucho tiempo recibido de administrar a los fieles la Sagrada Comunión. En consecuencia la Sede Apostólica exhorta vehementemente a los obispos, sacerdotes y fieles **a que se sometan diligentemente a la ley ya vigente y otra vez confirmada** (es decir la comunión en la boca).

3 LA IGLESIA NO PERMITE, SINO QUE TOLERA LA COMUNIÓN EN LA MANO, POR ELLO, LOS QUE COMULGAN EN LA MANO HACEN USO DE UN INDULTO

«La comunión en la mano se introdujo sin autorización. Pablo VI se opuso tenazmente a permitirla pero decidió otorgar **un indulto** sólo donde el uso estaba ya arraigado y esto con el propósito de "ayudar a las Conferencias Episcopales a cumplir su oficio pastoral, con frecuencia más difícil que nunca a causa de la situación actual"» (CM, p.118).

Pero si en alguna parte el uso contrario, es decir, el poner la Santa Comunión en las manos **hubiera arraigado ya**, la Sede Apostólica, ... confía a las Conferencias episcopales la carga y el oficio de sopesar las circunstancias peculiares, si las hay, con la condición sin embargo tanto de prevenir todo peligro de que penetren en los espíritus la falta de reverencia o falsas opiniones sobre la Santísima Eucaristía.

(Obsérvese que dice: donde la comunión en la mano "**hubiera arraigado ya**", lo cual excluye que sea introducida en lugares donde hasta ese momento (1969) no fuera costumbre).

Con el indulto no se busca derogar la comunión en la boca. «**No se concede un bien sino algo de suyo MUCHO MÁS IMPERFECTO** (Comunión en la mano) **que la ley general en vigor** (Comunión en la boca). **Esta concesión se debe a la decisión prudencial de tolerar un uso peligroso para evitar un mal mayor (la desobediencia generalizada)**» (CM, p.126).

¡Con cuanto dolor el Papa Pablo VI habrá concedido este indulto, en contra de su parecer, para aquellos que desoyendo su exhortación **NO quisieran someterse a la ley ya vigente y otra vez confirmada!**

¿Se habrá acordado al hacerlo de las siguientes palabras de San Pío X pronunciadas en parecidas circunstancias?

*"...hijos fieles del Papa, son aquellos que obedecen sus palabras y le siguen en todo, y no aquellos que buscan los medios para eludir las órdenes del Papa o para obligarle, con insistencia digna de mejor causa, a **exenciones o dispensas tanto más dolorosas cuanto son más dañosas y escandalosas.**"*

(Alocución Consistorial *Il Grave Dolore* (3), del 24/05/1914).

Los textos extraídos del libro "**Comunión en la mano**", eximio trabajo de Mons. Juan Laise, Obispo emérito de San Luis, quien permaneciendo fiel a la tradición, prohibió en su Diócesis la nueva praxis, se identifican con la sigla: (CM...).

LAS DECLARACIONES DE LOS CONCILIOS

De Rouen: El Concilio de Rouén (año 650) prescribe: "A ningún laico, hombre o mujer, sea dada la eucaristía en la mano, sino en la boca.

De Bizancio: El Quinto Concilio de Constantinopla (año 691) prohibió a los fieles darse la Comunión a sí mismos (que es lo que sucede cuando la Sagrada Partícula es colocada en la mano del comulgante) y decretó una excomunión de una semana de duración para aquellos que lo hicieran en la presencia de un obispo, un sacerdote o un diácono.

De Trento: El Concilio de Trento (Dogmático) en fecha 11 de Octubre de 1551, (ses. XIII, c.8) dispuso: "**Siempre** ha sido costumbre de la Iglesia de Dios, en la Comunión Sacramental, que los laicos tomen la comunión de manos de los sacerdotes, y que los sacerdotes celebrantes comulguen por sí mismos; costumbre que por razón y justicia **DEBE MANTENERSE** por provenir de la Tradición Apostólica". (El texto se refiere a la comunión en la boca, pues hacía ya muchos siglos que había sido prohibida en la mano.)



Concilio de Trento

Vaticano II: No se pronunció sobre la comunión en la mano (auto-comunión).

LAS OPINIONES DE LOS SANTOS, PADRES Y DOCTORES DE LA IGLESIA

Tertuliano: (160-220) "...cuidamos escrupulosamente que algo del cáliz o del pan pueda caer a tierra" (*De corona*, 3 PL 2, 99);

San Hipólito (170-235) "... cada uno esté atento... que ningún fragmento caiga y se pierda, porque es el Cuerpo de Cristo que debe ser comido por los fieles y no despreciado" (*Trad. Ap.* 32.).

Orígenes: (185-254) "Con qué precaución y veneración, cuando recibís el Cuerpo del Señor lo conserváis, de manera que no caiga nada o se pierda algo del don consagrado. Os consideraríais justamente culpables si cayese algo en tierra por negligencia vuestra" (*In Exod. Hom.*, hom. XIII, 3, Migne, PG 12, 391).

El mismo Pablo VI comenta así este último texto: «"Consta que los fieles creían y con razón, **que pecaban**, según recuerda Orígenes, si, habiendo recibido el cuerpo del Señor, y conservándolo con todo cuidado y veneración, algún fragmento caía por negligencia" (*Mysterium Fidei*, 32).

San Cirilo: (315-387) "... recíbela cuidando que nada de ella se pierda, porque dime: si alguno te diese unas limaduras de oro ¿no las guardarías con toda diligencia procurando no perder nada de ellas? ¿No procurarás, pues, con mucha más diligencia que no se te caiga ninguna migaja de lo que es más precioso que el oro y las piedras preciosas?".

San Efrén: (306-373) "Comed este pan y no piséis sus migas... una partícula de sus migas puede santificar a miles de miles y es suficiente para dar vida a todos los que la comen" (Serm. in hebd. s., 4, 4).

San Basilio: (330-379) afirma claramente que sólo está permitido recibir la Comunión en la mano en tiempos de persecución o, como era el caso de los monjes en el desierto, cuando no hubiera un diácono o un sacerdote que pudiera distribuirla. "No hace falta demostrar que no constituye una falta grave para una persona comulgar con su propia mano en épocas de persecución cuando no hay sacerdote o diácono"(Carta 93). **Lo que implica que recibirla en la mano en otras circunstancias, fuera de persecución, será una grave falta.**

S. Agustín: (354-430) "Sería locura insolente, el discutir qué se ha de hacer cuando toda la Iglesia Universal tiene ya una práctica establecida." (carta 54,6; a Jenaro.)

San León Llamado el Magno, Sumo Pontífice entre 440-461, en sus comentarios al sexto capítulo de San Juan, habla de la Comunión en la boca como del uso corriente: "**Se recibe en la boca lo que se cree por la Fe**". El Papa no habla como si estuviera introduciendo una novedad, sino como si fuera un hecho ya bien establecido.

S. Gregorio: También llamado Magno, Papa entre 590 y 604, en sus Diálogos (Roman 3, c 3) relata cómo el Papa San Agapito *obró un milagro durante la Misa, después de haber colocado la Hostia en la lengua de una persona*. También **Juan el Diácono** nos habla acerca de esta manera de distribuir la Santa Comunión por ese Pontífice.

S. F. de Asís: (1182-1226) "Sólo ellos, (los sacerdotes), deben administrarlo, y no otros." (Carta 2ª, a todos los fieles, 35).

Sto Tomás: (1225-1274) "Porque debido a la reverencia hacia este sacramento, nada lo toca, sino lo que es consagrado; de aquí que el corporal y el cáliz son consagrados, y así mismo las manos del sacerdote, para tocar este sacramento." (Suma Teológica: Pt. III, Q.82, Art. 3).

Es decir, se falta a la reverencia debida a este Sacramento, cuando lo tocan manos que no están consagradas; doctrina que fue luego confirmada por S.S. Juan Pablo II en *Domenica Cenæ*, como veremos luego.

San Pío X "Cuando se recibe la Comunión es necesario estar arrodillado, tener la cabeza ligeramente humillada, los ojos modestamente vueltos hacia la Sagrada Hostia, la **boca** suficientemente abierta y la lengua un poco fuera de la boca reposando sobre el labio inferior". (Catecismo de San Pío X). Y Contestando a quienes le pedían autorización para comulgar **de pie** alegando que: los israelitas comieron de pie el

cordero pascual les dijo: "El Cordero Pascual era tipo (símbolo, figura o promesa) de la Eucaristía. Pues bien, los símbolos y promesas se reciben de pie, MAS LA REALIDAD SE RECIBE DE **RODILLAS** y con amor".

Cuando estaba este santo pontífice en su lecho de muerte, en Agosto de 1914, y se le administró la Sagrada Comunión como Viático, no la recibió, y no le estaba permitido, en la mano: **la recibió en la lengua** de acuerdo a la ley y a la práctica de la Iglesia Católica.

Pío XII: "Hay que reprobamos severamente la temeraria osadía de quienes introducen intencionadamente nuevas costumbres litúrgicas, o hacen renacer ritos ya desusados, y que no están de acuerdo con las leyes y rúbricas vigentes." (Mediator Dei, 17.)

Pablo VI: El texto original de la ya mencionada consulta a los Obispos sobre la comunión en la mano, decía: "En nombre y por encargo del Santo Padre, me es grato comunicar..." Al leerlo, el Papa dijo al encargado de redactar la carta:

-¿Grato? **¡No me es grato para nada!**

Y corrigió el texto de la siguiente forma:

"En nombre y por encargo del Santo Padre, **es mi deber** comunicar..."

En esa misma carta el Papa corrigió otra frase añadiendo de su puño y letra lo que está en negritas:

"Por mandato explícito del Santo Padre **que no puede dejar de considerar la eventual innovación con evidente aprensión ...**"

La Instrucción Memoriale Domini, al citar a San Cirilo, afirma claramente que este cuidado deseado por el Santo (y los otros Padres), se ve mucho más eficazmente garantizado por la comunión en la boca, pues ésta "asegura **más eficazmente** que la Sagrada Comunión sea distribuida con la reverencia, el decoro y la dignidad que le son debidas **de modo que se aparte todo peligro de profanar las especies eucarísticas...** y para que se guarde con diligencia el cuidado que la Iglesia **ha recomendado siempre acerca de los fragmentos mismos del pan consagrado**". (MD – 1278)

La palabra "**sagrado**" significa separado, inaccesible, intocable. Sin embargo, "**profano**" significa lo opuesto, común para todos los humanos, manipulable, tocable. Así pues, la Comunión en la mano implica que se toque a Dios, Quien es digno de toda adoración y reverencia, de un modo que quizá sea impropio.

Su Santidad Juan Pablo II: No estuvo a favor de que se comulgue con la mano invocando el indulto.

Periodista: - Santo Padre, ¿Cuál es su opinión sobre la comunión en la mano?

A lo que el Papa responde: - Hay una carta apostólica sobre un permiso especial válido para esto. Pero yo le digo a Ud. que **no estoy a favor de esta práctica, ni tampoco la recomiendo**. El permiso fue otorgado debido a la insistencia de algunos obispos diocesanos.

Entrevistado por la revista *Stimme des glaubens* durante su visita a Fulda (Alemania) en Noviembre de 1980.

En su Carta "Domenica Cenæ", de 24 de febrero de 1980, el Papa dice: "El tocar las Sagradas Especies y su distribución con las propias manos, **es un privilegio de los ordenados**".

Y para que nadie interpretase de otra forma estas palabras, tres meses después, ante las cámaras de la televisión francesa, negaba la Comunión en la mano a la esposa del primer ministro Giscard d'Estaing.

En la Instrucción "Inestimabile Donum" de la Congregación para el Culto Divino, sancionada el día 17 de abril del mismo año de 1980, el Papa reitera: "**No se admite que los fieles tomen por sí mismos**

(autocomunión) el pan consagrado y el cáliz sagrado, y mucho menos que se lo hagan pasar de uno a otro”.

En la Argentina (lo mismo que México y múltiples países), la comunión en la mano se introdujo contrariando el espíritu y la letra de Memoriale Domini

Según lo establecido por el Concilio Vaticano II, “los fieles *“tienen la facultad y, a veces, el deber de expresar su opinión acerca de lo que mira al bien de la Iglesia”* (L.G. 37).

Pues bien, en la República Argentina **no se pidió el parecer de los laicos**, en una clara actitud anticonciliar, quienes se vieron sorprendidos (cuando no escandalizados) por la introducción de una praxis que les era completamente ajena.



Mons. Juan Rodolfo Laise

Dice Mons. Laise, Obispo Emérito de San Luis, al comentar en su libro *Comunión en la mano*, el documento **“El Pan Vivo”** con que fue presentado entre nosotros este modo prohibido:

«Si la introducción de la comunión en la mano es "sin duda un signo de crecimiento de la vida eclesial" - "El Pan Vivo", p.5-, si "es motivo de alegría retomar esta genuina tradición" Ibid. p.16 o si "no se puede afirmar o priorizar que un modo sea mejor que otro" Ibid. p.18 ; no se entiende por qué en 1968 a Pablo VI "no le ha parecido oportuno mudar el modo hace mucho tiempo recibido de dar la comunión" y exhortó vehementemente a someterse a esta disposición; y mucho menos se entiende por qué en 1996 Juan Pablo II mantiene como norma dichas disposiciones. Si las afirmaciones de "El Pan Vivo" y los Fundamentos son ciertos, entonces Pablo VI se equivocó gravemente al no "redescubrir" las riquezas de ese rito. Es más, la prohibición estricta del s. X, que se mantuvo casi un milenio, fue un error pues pretendió erradicar para siempre algo valioso que recién ahora podemos "redescubrir", y esto sólo gracias a un indulto.

*La respuesta es que **la nueva praxis no ha sido querida por la Santa Sede**, ni es parte de la reforma litúrgica posconciliar sino **sólo ha sido permitida por la tenaz insistencia de algunas Conferencias Episcopales (sobre todo de países protestantes)**; y esto sólo **después de una introducción totalmente abusiva**, a la cual no fue posible resistir, a pesar de la quejas y prohibiciones de Roma.» (CM, p.135).*

Pero en "El Pan Vivo" la **confusión** llega a su punto culminante, cuando dice:

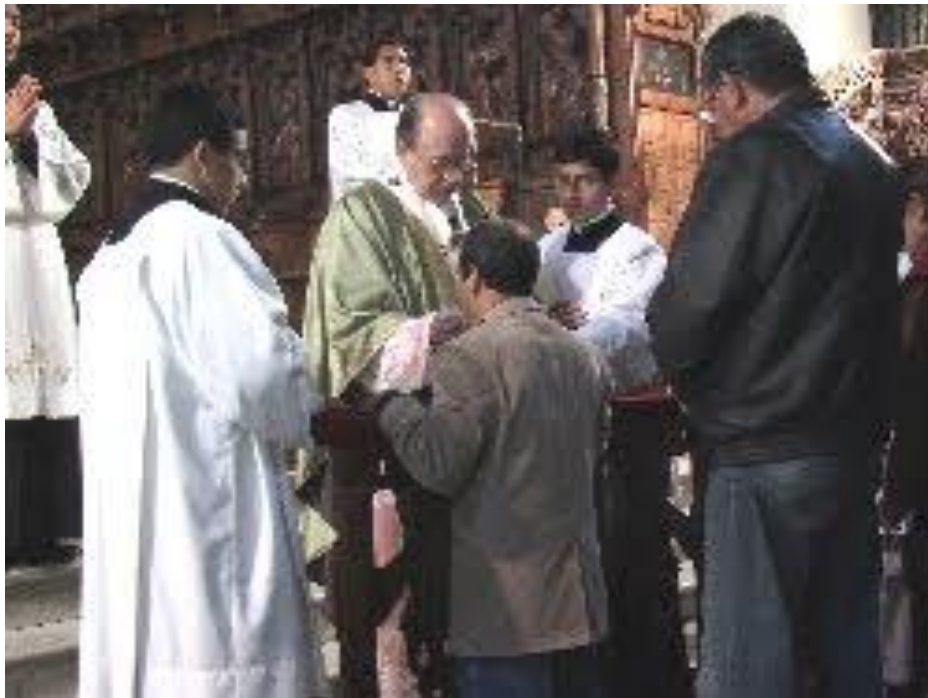
"A fines de 1968, la Santa Sede hizo una consulta a los obispos del mundo acerca del tema de la comunión en la mano. Más de un tercio veía la posibilidad con buenos ojos. En 1969 la Instrucción Memoriale Domini estableció que, donde lo creyeran conveniente las Conferencias Episcopales, por más de dos tercios de votos de sus Obispos, se podía dejar a los fieles la libertad de recibir la comunión en la mano" (p.16).

Decir que "más de un tercio veía la posibilidad con buenos ojos", cuando Memoriale Domini dice "a partir de las respuestas dadas, es evidente que la inmensa mayoría de los obispos estima que de ninguna manera se debe cambiar la disciplina actual", **es desvirtuar** la realidad histórica y el pensamiento de Pablo VI; pero afirmar que **"dicha instrucción estableció que, donde lo creyeran conveniente las Conferencias Episcopales, por más de dos tercios de votos de sus Obispos, se podía dejar a los fieles la libertad de recibir la comunión en la mano", es faltar a la verdad;** lo que la MD estableció es que la ley que determinaba que la comunión debía darse solamente en la boca del fiel continuaba vigente y sin cambios. Concedió, es cierto, un indulto, pero no "donde lo creyeran conveniente la Conferencias Episcopales" sino **donde el uso "hubiera arraigado ya"** (año 1969),poniendo serias condiciones.» (CM, p.74)

Por lo tanto no debió haberse pedido en 1996 el indulto para la República Argentina, país en el cual los fieles, permaneciendo unidos a tan venerada tradición y a la Ley Universal confirmada por Papa, comulgaba en la boca.

CONCLUSIÓN: **HAY QUE COMULGAR EN LA BOCA**

Porque la comunión en la boca **significa la reverencia** de los fieles cristianos hacia la Eucaristía. (1277-Memoriali Domini).



Comulguemos en la boca y de rodillas porque de esta forma se asegura más eficazmente que la Sagrada Comunión sea distribuida **con la reverencia, el decoro y la dignidad** que le son debidas de modo que se aparte todo **peligro de profanar** las especies eucarísticas. (1278 -Memoriali Domini).

Porque la comunión en la mano se presta más a la alteración de la recta doctrina. Dice Pablo VI en su ya mencionada carta a los Obispos: **"El pueblo mal preparado y poco instruido recibiendo el pan eucarístico en la mano ¿no terminará por equiparlo al pan ordinario o al pan simplemente bendito?"**

Con lo cual la Doctrina Católica corre el peligro de “Protestantizarse”.

Porque quien comulga en la mano lo hace por la aplicación de un Indulto, es decir de una excepción a *Ley Universal de la Iglesia*; **rechazando la vehemente exhortación** de Pablo VI quien mandó **someterse diligentemente** a dicha Ley, por él confirmada y todavía vigente. (1281- *Memoriali Domini*)

Porque: “Quien **comulga en la boca**, sigue puntualmente no sólo la tradición recibida, sino la voluntad expresa de los últimos Papas y **evita así ponerse en ocasión de pecado** al dejar caer por negligencia fragmentos que son el Cuerpo de Cristo. El Papa no acepta el uso de la comunión en la mano, pero da la posibilidad de disentir; quienes no lo siguen, obran legalmente **pero contra la voluntad del Sumo Pontífice** “. (CM Pag. 133).

Porque, **preguntada la Congregación para el Culto Divino**, “...si en las diócesis donde es posible distribuir la Comunión en la mano de los fieles, puede el Sacerdote obligar a los que se acercan a comulgar a recibir la Comunión en la mano y no en la boca”.

Responde lo siguiente: “Aquellos que obligan a los que se acercan a comulgar a recibir la Santa Comunión únicamente en la mano, **obran contra la regla**”.

Y finaliza diciendo: “**Que todo el mundo recuerde, en todo caso, que la tradición secular es recibir la Hostia sobre la lengua.** Que el Sacerdote celebrante, si existe peligro de sacrilegio, no distribuya la comunión en la mano de los fieles y que les informe las razones por las cuales actúa así”. (Boletín Oficial – Abril de 1999).

Advertencia

“Así como, de entre todos los sagrados misterios que el Señor nuestro Salvador nos encomendó como instrumentos certísimos de la Divina Gracia no hay ninguno que pueda compararse con el Santísimo Sacramento de la Eucaristía, así también no ha de temerse de Dios castigo más grave de pecado alguno que, si cosa tan llena de toda santidad o, mejor dicho, que contiene al Autor mismo y fuente de la santidad, no es tratada santa y religiosamente por los fieles” (Catecismo Romano del Concilio de Trento, Parte II, cap. 4.)

COMENTARIO DE CATOLICIDAD: UN INDULTO TÉORICO Y LIMITADO SE CONVIERTE EN UNA PROHIBICIÓN PRÁCTICA



“Si existe peligro de profanación, no se distribuya la comunión en la mano”. 179 *Redemptionis Sacramentum*. Este principio vigente constituye una prohibición práctica.

La comunión en la mano surge de la desobediencia a las leyes de la Iglesia. Debemos tener siempre presente que es ley vigente en la Iglesia comulgar en la boca y que la comunión en la mano es

"solamente un indulto", un permiso extraordinario, introducido para no dejar fuera de la Iglesia a quienes abusivamente iniciaron esta desacralizadora costumbre contrariando las normas de la Iglesia, como explicó el cardenal Gut. Lamentablemente esto trajo una inaudita novedad: introducir el principio de la desobediencia como fuente de ley. Indudablemente, pese a las buenas intenciones, la praxis ha demostrado lo desatinado de este principio y de este indulto. No sólo no se contuvo en su desobediencia a los modernistas que en rebeldía ya practicaban la comunión en la mano antes del mismo, pues después de él continuaron introduciendo nuevos elementos contrarios a la norma litúrgica y también doctrinas contrarias al dogma, sino que también, luego, su uso se generalizó -en gran medida- a los demás países y lugares donde no se practicaba. De esta manera, fue peor el "remedio" que la enfermedad.

La desobediencia como fuente de ley es un mal principio, pues el desobediente, el rebelde, siempre exigirá más. El modernista nunca se contentará con lo logrado. La rebeldía no se contiene con permisividad. Los hechos lo han demostrado: no se frena el mal sino, por el contrario, se multiplica. Además, bien visto este asunto, el permiso teórico para ciertos países es en realidad una prohibición práctica pues "Si existe peligro de profanación, no se distribuya a los fieles la Comunión en la mano.[179]" (REDEMPTIONIS SACRAMENTUM). Este peligro es constante (prácticamente imposible de evitar) con la comunión en la mano, pero nadie escucha lo mandado por la Iglesia: hacen oídos sordos a sus normas. Además, ¿cómo va a ser bueno practicar una excepción que introdujo la rebelión como fuente de ley y como una concesión a la rebelión desacralizadora?

Hacemos de nuevo el llamado que escribimos en otro post:

Católico: Si amas a Cristo, nunca -por ningún motivo- recibas la Sagrada comunión en la mano, pues ahí quedan partículas consagradas (donde está todo Cristo con su Cuerpo, Sangre, Alma y Divinidad) que caerán al suelo o en cualquier otro sitio, pues el seglar no purifica sus manos como lo hace -o debe hacer- el sacerdote al final de la liturgia, ni tiene las manos consagradas. Además, esta práctica ha mostrado que permite el robo de formas consagradas por parte de grupos satanistas que las ocupan para su profanación, aspecto que ha sido denunciado por la misma Roma. Además, propicia sacrilegios como los que se observan en el video. Por todo lo anterior, no contribuyamos -de ninguna manera- a esta costumbre desacralizadora que favorece todo tipo de profanaciones e irreverencias.